

Acta Núm. 0335-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día primero (1) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), siendo las ocho horas y cuarenta minutos de la mañana (8:40 a.m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), ubicado en la Avenida 27 de febrero, Núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, con la presencia con de los Señores: **Ocirema Caminero**, Jefe de Gabinete, en representación del señor **Víctor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Gerardo Lagares Montero**, Consultor Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Julio Cesar Santana de León**, Director Administrativo y Financiero; **Gerard Radhames de los Santos Valdez**, Director de Planificación y Desarrollo; y la señora **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. Todos de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que habían sido convocados para conocer y decidir sobre lo siguiente:

Único: Conocer y aprobar los informes legal, financiero y técnico preliminar sobre las Ofertas Técnicas “Sobre A” del proceso Núm. **INABIE-CCC-CP-2022-0006**, para la Contratación de Servicios de Transporte para el traslado de útiles escolares desde los almacenes (Santo Domingo y Santiago) hasta los diferentes centros de acopio (Escuelas, Polideportivos y otras instalaciones), llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil “INABIE”.

Punto único.-

La señora Ocirema Caminero en representación del presidente del Comité, señor Víctor Castro Izquierdo, tomó la palabra e indicó que como punto único de la agenda se revisarán y aprobarán los informes legal, financiero y técnico preliminar sobre las Ofertas Técnicas Sobre “A” del proceso Núm. **INABIE-CCC-CP-2022-0006**, para la Contratación de Servicios de Transporte para el traslado de útiles escolares desde los almacenes (Santo Domingo y Santiago) hasta los diferentes centros de acopio (Escuelas, Polideportivos y otras instalaciones), llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil “INABIE”.

En ese sentido, procedió a dar lectura a las conclusiones contenidas en el indicado informe, a saber:

1. *En la oferta presentada por la empresa **Suplidores Industriales Mella, SRL** el mismo debe subsanar la siguiente documentación requerida en los Términos de Referencia del proceso **INABIE-CCC-CP-2022-0006**:*
 - *Curriculo del personal profesional propuesto (No depositó las constancias)*
 - *Copia de Estatutos Sociales registrados en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda. Los fines sociales deben ser compatibles con el objeto contractual. (Los fines sociales no son compatibles con el objeto contractual)*

Acta Núm. 0335-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

- *Registro Nacional de Contribuyente (RNC); (actualizar)*
 - *Dos (2) referencias comerciales. (Las referencias no indican el tipo de servicio que estamos contratando)*
 - *Equipos de trabajo del oferente (SNCC.D036). Se deberá anexar la constancia de propiedad o contrato de arrendamiento y copia del seguro de los vehículos (vigente). (No incluyó constancia de propiedad ni copia del seguro).*
2. En la oferta presentada por la empresa **Transolución JR, SRL** el mismo debe subsanar la siguiente documentación requerida en los Términos de Referencia del proceso INABIE-CCC-CP-2022-0006:
- *Formulario de Información sobre el oferente (No deposito)*
 - *Curriculum personal profesional propuesto (SNCC.D045). (No depositaron las constancias)*
 - *Experiencia profesional personal principal (SNCC.D048). (No indica el tiempo de experiencia del personal).*
 - *Copia de Estatutos Sociales registrados en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda. (Documento no depositado).*
 - *Referencia bancaria que demuestre solvencia económica. (No deposito)*
3. En la oferta presentada por la empresa **Serd-Net, SRL** el mismo debe subsanar la siguiente documentación requerida en los Términos de Referencia del proceso INABIE-CCC-CP-2022-0006
- *Curriculum personal profesional propuesto (SNCC.D045). (No depositaron las constancias)*
 - *Copia de Estatutos Sociales registrados en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda. Los fines sociales deben ser compatibles con el objeto contractual. (Los fines sociales no son compatibles con el objeto contractual)*
 - *Registro Nacional de Contribuyente (RNC) (Actualizar)*
 - *Dos (2) referencias comerciales. Subsanar (No deposito)*
 - *Equipos de trabajo del oferente (SNCC.D036). Se deberá anexar la constancia de propiedad o contrato de arrendamiento y copia del seguro de los vehículos (vigente). (No incluyó seguro)*
4. En la oferta presentada por la empresa **Transporte Viramica, SRL** el mismo debe subsanar la siguiente documentación requerida en los Términos de Referencia del proceso INABIE-CCC-CP-2022-0006:
- *Estados Financieros auditados de los dos (2) últimos años de ejercicio fiscal (Solo deposito el estado financiero del 2021, falta un año)*

Acta Núm. 0335-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

5. En la oferta presentada por la empresa **Servistravel Tour Operador** el mismo debe subsanar la siguiente documentación requerida en los Términos de Referencia del proceso INABIE-CCC-CP-2022-0006:

- Dos (2) referencias comerciales. *(Las referencias no indican el tipo de servicio que estamos contratando)*
- Equipos de trabajo del oferente (SNCC.D036). Se deberá anexar la constancia de propiedad o contrato de arrendamiento y copia del seguro de los vehículos (vigente). *Subsanar (No incluyó constancia de propiedad ni copia del seguro)*

6. En la oferta presentada por la empresa **Grancasa, SRL** el mismo debe subsanar la siguiente documentación requerida en los Términos de Referencia del proceso INABIE-CCC-CP-2022-0006:

- Estados Financieros auditados de los dos (2) últimos años de ejercicio fiscal *Subsanar (Solo deposito el estado financiero del 2021, falta un año)*
- Dos (2) referencias comerciales. *(No deposito)*
- Equipos de trabajo del oferente (SNCC.D036). Se deberá anexar la constancia de propiedad o contrato de arrendamiento y copia del seguro de los vehículos (vigente). *(No deposito copias de las matriculas)*

Acto seguido el Asesor Legal del Comité externó que, conforme a las disposiciones del artículo 90 de la Ley 340-04, sobre Compras y Contrataciones, establece que: *Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el periodo de subsanación de ofertas técnicas "Sobre A", conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación.*

En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el punto único de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

Primera Resolución:

Aprueba el informe Preliminar de evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A" del proceso Núm. **INABIE-CCC-CP-2022-0006**, para la Contratación de Servicios de Transporte para el traslado de útiles escolares desde los almacenes (Santo Domingo y Santiago) hasta los diferentes centros de acopio (Escuelas, Polideportivos y otras instalaciones), llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil "INABIE", de conformidad el artículo 90 del Decreto 543-12, Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Acta Núm. 0335-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

Segunda Resolución:

Ordena al Departamento de Compras y Contrataciones del INABIE, que proceda de forma inmediata y dentro de los plazos establecidos a notificar las subsanaciones de lugar.

Tercera Resolución

Remite el presente acto al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal institucional y en el portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

Siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este Comité que tratar, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Víctor Castro Izquierdo, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.



Ocirema Caminero Cabral
Jefa de Gabinete

En representación de **Víctor Castro Izquierdo** Director Ejecutivo
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

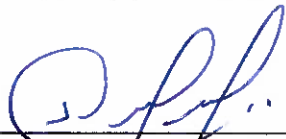




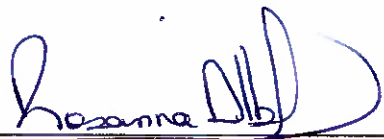
Gerardo Lagares Montero
Consultor Jurídico
Asesor Legal del Comité



Julio Cesar Santana de León
Director Administrativo Financiero



Gerardo Radhames de los Santos Valdez
Director de Planificación y Desarrollo



Rosanna Leticia Alberto Pérez
Enc. De la Oficina de Libre Acceso a la
Información Pública, Miembro